



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Septiembre de 2002

ACUERDO por el que se da a conocer el Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República del Perú.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 1981, con objeto de dar continuidad al proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú suscribieron el 25 de marzo de 1987 el Acuerdo de Complementación Económica No. 8;

Que el 18 de junio de 2002, los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú suscribieron el Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, mediante el cual se prorroga la vigencia del Acuerdo del 1 de julio de 2002 al 31 de diciembre de 2003 y se realizan ajustes en algunas de las preferencias anteriormente pactadas, como resultado de la correlación entre la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación basada en el Consejo de Cooperación Aduanera (NALADI) y el Sistema Armonizado (NALADISA), y

Que es necesario informar a los operadores económicos mediante la publicación del texto íntegro del referido Protocolo Adicional, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 8, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

ARTICULO UNICO.- Se da a conocer el Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República del Perú:

QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 8

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración,



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Septiembre de 2002

CONVIENEN:

Artículo primero.- Prorrogar desde el 1 de julio de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2003, la vigencia del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 8 y de las preferencias pactadas entre ambos países en dicho Acuerdo.

Artículo segundo.- Incorporar al Acuerdo los ajustes en las preferencias arancelarias para los productos incluidos en los Anexos del presente Protocolo.

Artículo tercero.- El presente Protocolo entrará en aplicación en la fecha en que las Partes se intercambien comunicaciones que certifiquen el cumplimiento de sus correspondientes formalidades jurídicas, informando de ese intercambio a la Secretaría General de la ALADI.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, Uruguay, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil dos, en un original en el idioma español.

TRANSITORIO

UNICO.- De conformidad con el artículo tercero del Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación No. 8, la entrada en vigor del referido Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República del Perú, será a partir de la fecha en que las Partes se intercambien comunicaciones que certifiquen el cumplimiento de sus correspondientes formalidades jurídicas, informando de ese intercambio a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y concluirá el 31 de diciembre de 2003.

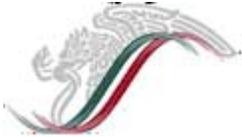
Para tal efecto, la Secretaría de Economía publicará en el **Diario Oficial de la Federación** la fecha de entrada en vigor del Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación No. 8 suscrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República del Perú.

México, D.F., a 30 de agosto de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Ajuste de las preferencias arancelarias otorgadas por México a Perú

FRACCION NALADISA 93	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIAS ARANCELARIAS
14.04	Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte		
1404.10	Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir		



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Septiembre de 2002

1404.10.90	Las demás	Harina de marigold (flor de zempasúchitl)	100
16.05	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados		
1605.90	Los demás		
1605.90.7	Los demás moluscos:		
1605.90.71	Abulón (<<Haliotis tuberculata>>)	Conservas de abulones (abulones)	75
18.06	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.		
1806.90	Los demás		
1806.90.10	Chocolate	Golosinas de Kiwicha (amaranto) y Quinua bañadas en chocolate. Cupo: US \$100.000, en conjunto con el ítem NALADISA 1806.90.90	100
FRACCION NALADISA 93	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIAS ARANCELARIAS
1806.90.90	Los demás	Golosinas de Kiwicha (amaranto) y Quinua bañadas en chocolate. Ver cupo asignado al ítem 1806.90.10	100



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Septiembre de 2002

19.01	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan polvo de cacao o que lo contengan en proporción inferior al 50% en peso, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan polvo de cacao o que lo contengan en proporción inferior al 10% en peso, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
1901.10	Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor		
1901.10.90	Las demás	Sólo a base de 100 Kiwicha (amaranto) y de Quinua; Cupo: US \$250.000, en conjunto con el ítem NALADISA 1904.90.00	
19.04	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales en grano, excepto el maíz, precocidos o preparados de otra forma		
1904.90.00	Los demás	Sólo a base de 100 Kiwicha (amaranto) y de Quinua; Ver cupo asignado al ítem 1901.10.90	
23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en "pellets", del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte		



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Septiembre de 2002

2308.90.00	Los demás	Harina de marigold (flor de zempasúchitl)	100
32.03	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, con exclusión de los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal		
FRACCION NALADISA 93	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIAS ARANCELARIAS
3203.00.1	Materias colorantes de origen vegetal y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, a base de dichas materias colorantes		
3203.00.19	Las demás		100
44.07	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.		
4407.9	Las demás		
4407.99	Las demás		
4407.99.60	De palo trébol (<<Amburana cearensis A. Sm.>>)	De ishpingo, aserrada	90

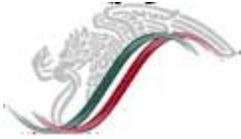


Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Septiembre de 2002

4407.99.90	Las demás	Para las maderas aserradas siguientes: Cumala (Virola sp.); Catahua (Hura crepitans); Copaiba (Copaifera sp.); Lagarto-caspi (Calophyllum brasiliense); Cachimbo (Cariniana decandra); Pumaquiro (Aspidosperma macrocarpon); Huayruro (Ormosia sp.); y, Mashonaste (Clarisia racemosa)	90
44.08	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.		
4408.90	Las demás		
FRACCION NALADISA 93	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIAS ARANCELARIAS



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Septiembre de 2002

4408.90.10	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)	Para las maderas aserradas, de más de 5 cm. de espesor, siguientes: Cumala (<i>Virola</i> sp.); Catahua (<i>Hura crepitans</i>); Copaiba (<i>Copaifera</i> sp.); Lagarto-caspi (<i>Calophyllum brasiliense</i>); Cachimbo (<i>Cariniana decandra</i>); Pumaquiro (<i>Aspidosperma macrocarpon</i>); Huayruro (<i>Ormosia</i> sp.); Mashonaste (<i>Clarisia racemosa</i>); e, Ishpingo (<i>Amburana cearensis</i> A. Sm.)	90
4408.90.20	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	Para las maderas aserradas, de más de 5 cm. de espesor, siguientes: Cumala (<i>Virola</i> sp.); Catahua (<i>Hura crepitans</i>); Copaiba (<i>Copaifera</i> sp.); Lagarto-caspi (<i>Calophyllum brasiliense</i>); Cachimbo (<i>Cariniana decandra</i>); Pumaquiro (<i>Aspidosperma macrocarpon</i>); Huayruro (<i>Ormosia</i> sp.); Mashonaste (<i>Clarisia racemosa</i>); e, Ishpingo (<i>Amburana cearensis</i> A. Sm.)	90



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



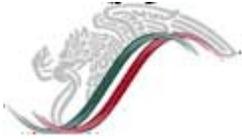
Martes 03 de Septiembre de 2002

74.03	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto.		
7403.1	Cobre refinado:		
7403.19.00	Los demás	A fuego en barras y lingotes	60
7403.2	Aleaciones de cobre:		
7403.21.00	A base de cobre-cinc (latón)	En barras y lingotes	60
7905.00.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc	Discos tejos o calotas de zinc, cualquiera sea su forma, para la fabricación de pilas eléctricas secas	100

ANEXO 2

Ajuste de las preferencias arancelarias otorgadas por Perú a México

FRACCION NALADISA 93	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIAS ARANCELARIAS
28.21	Oxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe ₂ O ₃ , superior o igual al 70% en peso		
2821.10	Oxidos e hidróxidos de hierro		
2821.10.10	Oxidos de hierro		60
28.35	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos), fosfatos y polifosfatos		
2835.3	Polifosfatos:		

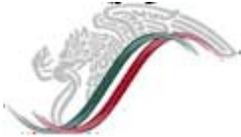


Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Septiembre de 2002

2835.39.10	Pirofosfato de sodio neutro		100
39.01	Polímeros de etileno en formas primarias		
3901.30.00	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3901.90.00	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
39.02	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias		
3902.20.00	Poliisobutileno	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3902.30.00	Copolímeros de propileno	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3902.90.00	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
FRACCION	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIAS

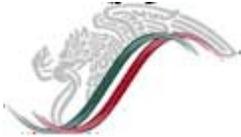


Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Septiembre de 2002

NALADISA 93			ARANCELARIAS
39.04	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.		
3904.40.00	Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3904.6	Polímeros fluorados:		
3904.61.00	Politetrafluoroetileno	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3904.69.00	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3904.90.00	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
39.05	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias		



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Septiembre de 2002

3905.20.00	Alcoholes polivinílicos, incluso con grupos acetato sin hidrolizar	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3905.90.00	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
39.06	Polímeros acrílicos en formas primarias		
3906.90.00	Los demás	Los demás productos de polimerización y copolimerización, líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones); poliacrilamidas, excepto poliacrílicos, polimetacrílicos y copolímeros acrilometacrílicos	60
FRACCION NALADISA 93	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIAS ARANCELARIAS
39.11	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas. Primarias		



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Septiembre de 2002

3911.10	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumaronaindeno y politerpenos		
3911.10.90	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3911.90.00	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
40.02	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en planchas, hojas o bandas; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en planchas, hojas o bandas.		
4002.1	Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):		
4002.19	Los demás		
4002.19.1	De caucho estireno-butadieno (SBR):		
4002.19.11	En planchas, hojas o bandas		60
4002.5	Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):		



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 03 de Septiembre de 2002

4002.59	Los demás		
4002.59.10	En planchas, hojas o bandas		60
